

## ACUERDO DE COLABORACIÓN

ENTRE

*EL COLEGIO OFICIAL DE ENFERMERÍA DE ZARAGOZA*

Y

IMOR

De una parte, el Colegio Oficial de Enfermería de Zaragoza, con domicilio social en C/ Bretón, 48, Zaragoza CON CIF Q-5066004B

De otra parte IMAGINACION ORGANIZADA, s.l. , sito en Pol Ind. Los Llanos de la Estación , C/ Tomás Edison, 14-16m de Zuera (Zaragoza) , con CIF B50788777

### EXPONEN

Que las dos partes han alcanzado un acuerdo de colaboración por el cual los Colegiados y trabajadores de dicha institución podrán acogerse a las **condiciones especiales** que a continuación se detallan:

COLEGIO OTICIAL DE FARMACIA  
NARRAGANSETT  
31 DE JULIO  
ENTRADA N.º

ESPECIFICAR CONDICIONES Y DESCUENTOS

**ARMARIOS Y VESTIDORES “imor”**, ofrece a todos los colegiados y familiares.

**10% descuento** en la compra de todos nuestros productos ( armarios a medida, vestidores, puertas colgantes correderas, etc )

Trato especial y mejora en el plazo de entrega de los productos

Nota: No acumulable a otras Ofertas especiales existentes.

**Nuestras tiendas están situadas en :**

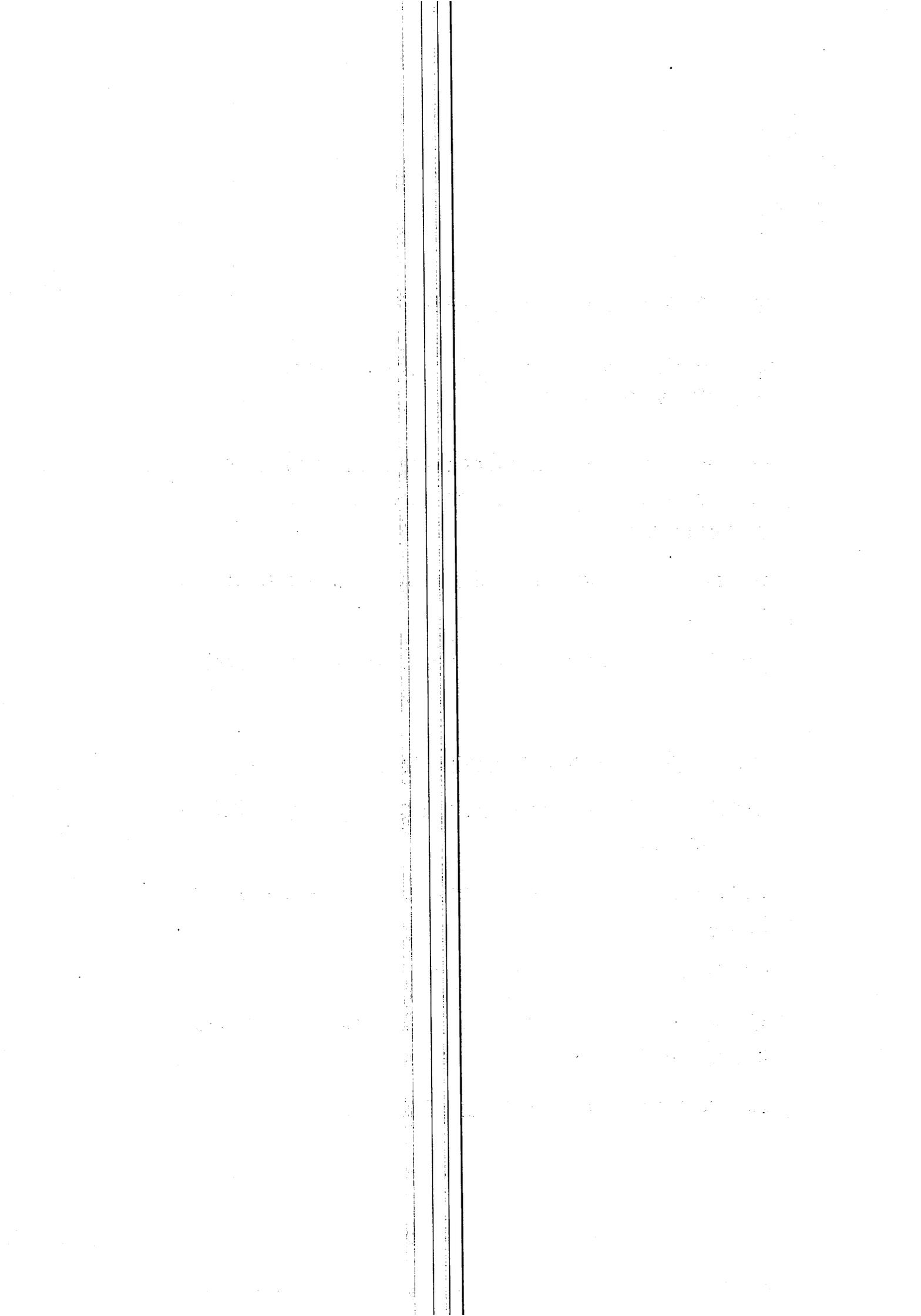
ZARAGOZA. Pablo Neruda, 13 ( barrio del Actur-100 mts de cc Grancasa)

ZARAGOZA. Avda. Gómez Laguna, 1 ( al lado del Hospital Clínico)

ZARAGOZA. Avda. Cesáreo Alierta, 39

ZUERA. Pol Ind “Los Llanos de la Estación” C/ Tomás Edison, 14-16

Nuestra página web es: [www.imor.es](http://www.imor.es)





ORGANIZACION  
COLEGIAL DE ENFERMERIA  
Colegio Oficial de Zaragoza

Así mismo, el Colegio de Enfermería de Zaragoza se compromete a difundir el presente ACUERDO entre sus miembros a través de su página web y distintos medios existentes.

### **BENEFICIARIOS:**

Serán beneficiarios de estas condiciones todos los miembros del Colegio y familiares. Será condición indispensable la presentación del carné colegial o tarjeta de empleado.

### **DURACIÓN:**

La duración del presente ACUERDO se establece por un periodo de tiempo de un año a contar desde la fecha de la firma de este documento. Finalizado este periodo, el acuerdo se renovará de forma automática por el mismo espacio de tiempo salvo que alguna de las partes se manifieste contraria a su renovación, debiendo comunicarlo a la otra parte en un periodo no inferior a un mes antes del vencimiento del presente acuerdo.

En prueba de conformidad y para que así conste a los debidos efectos, se firma el presente ACUERDO, por duplicado,

En Zaragoza, a 18 de Diciembre de 2020

D. Teresa Tolosana Lasheras  
Presidenta OCEZ

D JOSE RODRIGO SALVADOR

